

Una nueva forma de vinculación con REAS Euskadi: personas y entidades colaboradoras

Se propone una nueva forma de vinculación a REAS Euskadi diferente a la de entidades socias.
Se trata de:

- ampliar la base social y la capilaridad de las propuestas de REAS,
- contar con personas y entidades que colaboren en el impulso de REAS y sus proyectos.

Personas colaboradoras

Se trata de personas no necesariamente vinculadas a entidades socias, que, compartiendo la misión de REAS Euskadi, quieran contribuir a su extensión a través de una aportación económica y/o de trabajo voluntario.

- 1) **Aportación económica**, en el marco de la campaña “enrédate con la economía solidaria” por la que un 50% de la aportación va destinada al territorio (en este caso Euskadi) y un 50% al presupuesto de REAS Red de Redes. Se podrá establecer diferentes cuantías de aportación posibles, así como diferentes periodicidades (mensual, trimestral o anual).
- 2) **Aportación de trabajo**. Se trataría de personas voluntarias de REAS Euskadi y, por ello, se establecería un estatuto de interno o carta de voluntariado y se regiría de acuerdo a las regulaciones existentes (Ley 17/1998 y Decreto 169/2000 de la CAV). Las tareas o actividades que podrían desarrollar son las siguientes:
 - a) Participar en un grupo propio para personas voluntarias de formación y acción en economía solidaria.
 - b) Participar en los grupos de trabajo existentes en REAS Euskadi.
 - c) Participar en diferentes tareas recogidas en una “bolsa de actividades de voluntariado”:
 - Traducciones.
 - Ferias y jornadas.
 - Imagen, diseño y comunicación.
 - Difusión y sensibilización.
 - Investigación y gestión de información.
 - Cesión de espacios e infraestructuras para el desarrollo de actividades.
 - ...

Además de las obligaciones y derechos establecidos por la Ley con las personas voluntarias (seguro, participación, formación, etc.), desde REAS Euskadi se ofrecería:

- Reconocimiento público en la memoria de actividades.
- Información: boletines, publicaciones, actividades, etc.
- Participación en un encuentro anual.
- Grupo específico de formación y acción.

Entidades colaboradoras

Se trata de entidades que deseen colaborar en la extensión de la misión de REAS Euskadi y no se planteen la pertenencia como socias, porque no trabajan en el ámbito de la economía, porque no se planteen una vinculación más exigente o porque no cumplan los requisitos para su entrada como socias de pleno derecho. Para su aceptación como entidades colaboradoras:

- se requerirá cierta sintonía con la economía solidaria, que se establecerá a través de una carta de motivación, la firma de una carta de compromiso, la posibilidad de establecer algún requisito como el aval por parte de entidades socias...;
- se tratará de entidades cercanas al ámbito de REAS Euskadi: sin ánimo de lucro, PYMES, entidades de las diferentes figuras de la economía social, autónomas...;
- su aceptación como entidades colaboradoras deberá ser decidida por la Junta Directiva y, en cualquier caso, siempre podrá ser revocada por la Asamblea. Igualmente, en la Junta Directiva se realizará un seguimiento y se podrá revisar su mantenimiento o no como entidades colaboradoras.

Se establecerán tres modalidades de colaboración:

- 1) **Aportación económica.** Se trata de aportaciones económicas voluntarias para el desarrollo de actividades generales o concretas de REAS Euskadi. Se podrá establecer diferentes cuantías de aportación posibles, así como diferentes periodicidades (mensual, trimestral o anual).
- 2) **Aportación de trabajo.** Las entidades colaboradora a través de sus miembros, podrá participar en las tareas recogidas la “bolsa de actividades de voluntariado”.
- 3) **Aportación en especie.** Las entidades colaboradoras, de acuerdo a su ámbito concreto de actividad y especialización, podrán ofrecer determinados servicios a REAS Euskadi de forma gratuita:

- Inserciones de publicidad.
- Participación en actividades de intercooperación con REAS Euskadi o con sus entidades.
- Impartición de formación.
- ...

Por su parte, REAS Euskadi ofrecerá a estas entidades:

- Reconocimiento público en la web, memoria de actividades u otros soportes.
- Difusión de sus productos y servicios entre las entidades socias.
- Información: boletines, publicaciones, actividades, etc.
- Formación adaptada en temáticas relacionadas con la economía solidaria.
- Participación en un encuentro anual.
- Posibilidad de cumplimentar la Auditoria Social.

Convenios de colaboración

Cuando exista un fin compartido en una determinada actividad o en el desarrollo general de la misión de REAS Euskadi, podrá establecerse con otras entidades un convenio de colaboración que podrá ser temporal (duración de una actividad) o permanente).

En este caso, se trata de impulsar actividades en colaboración con dichas entidades, compartir recursos, identificar y desarrollar proyectos, etc. Por lo tanto, se trata de entidades con la que haya un alto grado de afinidad y en actividades que supongan una ampliación y un desarrollo mayor de los fines de REAS Euskadi (llegar a sectores de población más alejados, desarrollo de proyectos para el impulso de acciones o herramientas de crecimiento de la economía solidaria, participación en proyectos estratégicos, etc.).

La concreción en deberes y obligaciones de ambas partes se establecerá en convenios concretos que requerirán de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

